



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
27 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 959/2019* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	O. E. (representado por los abogados Fazil Ahmet Tamer y Nesrin Ulu)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Suiza
<i>Fecha de la queja:</i>	29 de septiembre de 2019 (presentación inicial)
<i>Cuestiones de fondo:</i>	Expulsión a Sudáfrica; riesgo para la vida; riesgo de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En su sesión del 28 de abril de 2021, el Comité, tras ser informado por los letrados del autor de que las autoridades del Estado parte habían aceptado la permanencia del autor por motivos humanitarios y que su solicitud de asilo volvería a ser estudiada en cuanto al fondo por las autoridades del Estado parte, y tras observar la posterior retirada de la comunicación por sus abogados, decidió interrumpir el examen de la comunicación núm. 959/2019, en el entendimiento de que el autor de la queja tendría derecho a presentar una nueva comunicación, de ser necesario.

* Adoptada por el Comité en su 70º periodo de sesiones (26 a 28 de abril de 2021).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Claude Heller, Liu Huawen, Ilvija Puce, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé y Bakhtiyar Tuzmukhamedov. De conformidad con el artículo 109, leído conjuntamente con el artículo 15, del reglamento del Comité, y el párrafo 10 de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba), Erdogan Iscan no participó en el examen de la comunicación.

